

**Guadalajara Jalisco, 3 de diciembre de 2014**

De conformidad con el punto 6 del orden del día de la V Asamblea General Extraordinaria de la COMAIP, que señala:

6. Presentación y en su caso aprobación de la **Propuesta para modificar el artículo 16 de las Bases de Coordinación de la COMAIP a fin de que la Secretaría Técnica de la COMAIP recaiga en un área designada por el Pleno del IFAI en lugar de la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto**, a cargo del Lic. Eugenio Monterrey Chepov, Comisionado del IFAI.

#### **I.- Antecedentes:**

##### Creación de la COMAIP

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública es un espacio de cooperación, colaboración, promoción y difusión, integrado por la adhesión libre y voluntaria de los órganos y organismos de acceso a la información pública de las entidades federativas y del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. La COMAIP fue creada mediante Acta Constitutiva de fecha 16 de junio de 2004, en la ciudad de México, Distrito Federal. Fueron nueve los órganos garantes que tuvieron a bien externar su voluntad de constituirse en Conferencia, pertenecientes a los estados de: Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa y el IFAI. Actualmente agrupa a los 33 organismos garantes de transparencia del país incluido el IFAI.

##### Reforma Constitucional del 7 de febrero de 2014

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, definiendo al IFAI como un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, aumentando de esta forma sus atribuciones a nivel federal y estatal.

##### Bases de Coordinación de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información

El 14 de mayo de 2010 en el marco de la XI Asamblea General de la COMAIP celebrada en la Ciudad de Aguascalientes, se crearon las Bases de Coordinación de la COMAIP, en las cuales el artículo 16 establece que la Secretaría Técnica de la Asamblea General de la COMAIP, que tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento de las sesiones, estará a cargo del Secretario Ejecutivo del IFAI.

El artículo 17 de las Bases de Coordinación establecen las atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Coadyuvar con el Presidente en la elaboración del orden del día de las sesiones de la Asamblea General;
- II. Participar con derecho a voz en las sesiones;
- III. Pasar lista de asistentes en cada sesión de la Asamblea General, dar cuenta con la misma y llevar el registro correspondiente;
- IV. Verificar el quórum de la Asamblea General;
- V. Llevar el cómputo del tiempo de las intervenciones;
- VI. Tomar las votaciones de la Asamblea General y dar cuenta con las mismas al Presidente;
- VII. Coadyuvar con el Presidente en la ejecución y verificación del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, informando de ello al propio Presidente;
- VIII. Levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por los Comisionados y/o Consejeros asistentes;
- IX. Informar al Presidente sobre el estado que guardan los asuntos que le son encomendados;
- X. Llevar y mantener actualizado el registro y las estadísticas de los miembros que se encuentren en funciones;
- XI. Mantener comunicación permanente con los miembros de la COMAIP, respecto de los asuntos que le encomiende la Asamblea General,
- XII. Convocar a sesión extraordinaria de la Asamblea General en el supuesto establecido en el artículo 14;
- XIII. Coordinar las actividades y trabajos de la COMAIP en los términos del artículo 14, y
- XIV. Las demás que le asignen la Asamblea General o el Presidente.

**Reestructura de la organización del IFAI derivado de la reforma constitucional (septiembre 2014)**

Por Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de fecha 25 de junio de 2014, por el que se designa al Coordinador Ejecutivo, con las funciones del Secretario General previstas en el Reglamento Interior de este Instituto, las funciones de Secretaría Técnica de la COMAIP las ha venido realizando la Coordinación Ejecutiva del IFAI.

Con la finalidad de redistribuir de forma equilibrada el incremento de funciones del Instituto y de contar con áreas especializadas, el pasado 10 de septiembre se publicó el Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, determinando la creación, entre otras, de la Dirección General de Estados y Municipios, a fin de cumplir con las competencias que la Reforma Constitucional mandató.

**Dirección General de Estados y Municipios (DGEM)**

El objetivo fundamental de esta unidad administrativa consiste en diseñar y ejecutar los mecanismos de coordinación entre los órganos garantes y gobiernos de las entidades federativas a

fin de intercambiar experiencias y conjugar esfuerzos para la generación de un marco jurídico alineado a las leyes generales en materia de acceso a la información y protección de datos y archivos. También para la organización de eventos que coadyuven al fortalecimiento de ambos derechos y la creación del Sistema Nacional de Transparencia

Las atribuciones a cargo de la DGEM son:

- I. Elaborar y ejecutar un programa anual de trabajo con Estados y Municipios.
- II. Establecer mecanismos de promoción y vinculación con los estados y municipios para la realización de programas conjuntos en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales.
- III. Colaborar con los órganos garantes, y su respectiva organización nacional, para la armonización de las leyes y procedimientos de acceso y datos personales de las entidades federativas, conforme a las leyes secundarias en la materia.
- IV. Proponer e impulsar mecanismos de colaboración y coordinación para la generación del Sistema Nacional de Transparencia, y los correspondientes a datos personales y archivo.
- V. Impulsar conjuntamente con los órganos garantes de las entidades federativas, programas de capacitación para los servidores públicos estatales y municipales, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos;
- VI. Apoyar la organización y celebración de eventos promovidos y ejecutados por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información.
- VII. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
- VIII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

En el Acuerdo antes mencionado se establecieron como atribuciones concretas de la Dirección General de Estados y Municipios las de: establecer mecanismos de promoción y vinculación con los estados y municipios para la realización de programas conjuntos en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales; impulsar conjuntamente con los órganos garantes de las entidades federativas, programas de capacitación para los servidores públicos estatales y municipales, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos; y apoyar la organización y celebración de eventos promovidos y ejecutados por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información.

Estas tres atribuciones vienen a fortalecer la vinculación del IFAI con los organismos garantes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Entidades Federativas, estableciendo un área específica encaminada a coordinar los trabajos conjuntamente con los organismos estatales, así como para apoyar y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en el seno de la Asamblea General de la COMAIP.

**II.- Propuesta:**

*Pertinencia de que la Secretaría Técnica de la COMAIP esté a cargo de la Dirección General de Estados y Municipios*

Por tal motivo se considera pertinente que sea la DGEM el área especializada que debe desempeñar las atribuciones de la Secretaría Técnica de la COMAIP, toda vez que esta unidad administrativa es la encargada de coordinar, conjuntamente con los órganos garantes de las entidades federativas, acciones que coadyuven al fortalecimiento de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y archivos en los Estados y el Distrito Federal.

**Propuesta de redacción:**

Bases de Coordinación de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública COMAIP	
SECCIÓN IV	
DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA GENERAL	
Artículo vigente	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 16.</b></p> <p>La Secretaría Técnica de la Asamblea General de la COMAIP, que tiene por objeto coadyuvar el funcionamiento de las sesiones, estará a cargo del <b>Secretario Ejecutivo del IFAI</b>.</p> <p>El Secretario Técnico podrá asistir a las sesiones de todas las Asambleas Regionales y tendrá derecho a voz</p>	<p><b>Artículo 16.</b></p> <p>La Secretaría Técnica de la Asamblea General de la COMAIP, que tiene por objeto coadyuvar el funcionamiento de las sesiones, estará a cargo del <b>Titular de la Unidad Administrativa designada por el Pleno del IFAI, el cual no podrá tener un nivel menor al de director general</b>.</p> <p>El Secretario Técnico podrá asistir a las sesiones de todas las Asambleas Regionales y tendrá derecho a voz</p>